

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO "EL FARO", DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

SANTIAGO, 23 SEP 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7325
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 5803, (V. y U.), de fecha 24 de julio 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a Concurso del mes de junio del año 2012;
- d) El Oficio N° 1.301, de fecha 30 de abril de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita recursos adicionales para financiar la construcción e instalación de cierros de panderetas en el perímetro del conjunto habitacional en el que habitarán los integrantes del comité "El Faro", de la comuna de Padre Las Casas;
- e) El Ord. N° 627, de fecha 12 de agosto de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto d), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Directora (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, expuesta en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de los subsidios habitacionales otorgados a las personas que integran el comité "El Faro", de la comuna de Padre Las Casas, beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en el Visto c) precedente, para financiar la instalación de cierros de panderetas en el perímetro del conjunto habitacional en el que habitarán los integrantes del comité señalado, a fin de resguardar su seguridad y protegerlos de los canales de regadío aledaños y del alto tránsito que se producirá cuando entre en servicio la Avenida La Quebrada, proyectada por la construcción del tercer puente Temuco – Padre Las Casas.

Que el proyecto habitacional que habitarán los integrantes del comité "El Faro", de la comuna de Padre Las Casas, presenta un 98 % de ejecución en sus obras, sin embargo, se hace necesario ejecutar la instalación de cierros de panderetas en su perímetro;

- c) Que la solicitud indicada en el Considerando d), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto e), sin embargo, a partir de la información proporcionada por el Jefe (S) del Departamento Técnico del SERVIU, de la Región de La Araucanía, respecto su solicitud de rebajar los montos requeridos originalmente, ya que la empresa responsable de las obras del Proyecto Interconexión Vial



Temuco – Padre Las Casas, esta ejecutando mejoramiento de los canales aledaños al proyecto habitacional, aprobándose, por tanto, los nuevo montos solicitado, correspondientes a 526,68 Unidades de Fomento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del comité "El Faro", de la comuna de Padre Las Casas, de la Región La Araucanía, beneficiados por la Resolución citada en el Visto c) de la presente resolución, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO GRUPO	GRUPO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
84370	EL FARO	130	4,05	526,68

2. Establécese que los montos de subsidios adicionales indicados en el Resuelvo 1 precedente, están destinados a financiar la obra especificada en el Oficio citado en el Visto d), de la presente Resolución.
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **526,68 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

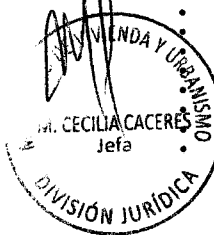


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)